

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –
SIGEP, INFORMACIÓN REGISTRADA A JUNIO 10 DE 2014**

Bogotá, D.C. Junio de 2014

OCI-Informe-031-2014
TRD 15.73 Seguimiento SIGEP



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIO NORMATIVO.....	3
6. METODOLOGÍA.....	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
7. ANTECEDENTES	6
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN.....	8
8.1 PLANTA DE PERSONAL Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	8
8.1.1 PLANTA DE PERSONAL.....	9
8.1.2 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ..	9
8.2 HOJAS DE VIDA Y DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA.....	10
8.2.1 HOJAS DE VIDA	11
8.2.2 DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA.....	12
8.3 SEGUIMIENTO PUESTA EN MARCHA MÓDULOS EN APLICATIVO SIGEP	14
8.4 SEGUIMIENTO A OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS	14
9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	16



SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y verificación a la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, para el registro de las hojas de vida de los funcionarios públicos y los contratistas de prestación de servicios personales y la información relacionada con las novedades de personal, en cumplimiento a lo establecido en los Decreto 1145¹ de 2004, 2842² de 2010 y Decreto Ley 019³ de 2012.

2. ALCANCE

El seguimiento se realizó a la planta de personal, novedades de personal, contratos de prestación de servicios, hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas reportados en el SIGEP, a junio 10 de 2014, a través de la revisión y comparación de la información registrada en el aplicativo frente a las bases de datos de la Subdirección de Talento Humano y Subdirección Administrativa y Financiera, en el periodo comprendido entre los meses febrero a junio 10 de 2014. Así mismo se realiza seguimiento a las oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI para la vigencia 2013-2014.

3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son los Despachos del Ministro, del Secretario General, la Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera, y el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien superviso el seguimiento realizado por Norma Regina Figueroa Moreno, profesional de la misma Oficina.

5. CRITERIO NORMATIVO

¹ Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, SUIP, vigente solo artículo 13.

² Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

³ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública



Las normas que se utilizaron como parámetros para realizar el seguimiento fueron las siguientes:

- Ley 87⁴ de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f), artículo 12, literal g), Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004, Regulación del sistema de empleo público y establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.
- Decreto 1409 de 2008, Por el cual se reglamenta el artículo 18 de la Ley 909 de 2004.
- Decreto 2842 de 2010, Por el cual se dictan disposiciones relacionada con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004.
- Circulares Conjuntas 005 y 007 de 2011 del Ministerio del Trabajo y del DAFP
- Decreto Ley 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2014.
- Circular Externa No. 002-2014 de febrero 14 de 2014, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, mediante la cual se definen lineamientos básicos para el diligenciamiento y/o actualización de la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

6. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no encontrar documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

⁴ "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".





El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determina la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.



6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados , la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. ANTECEDENTES

La creación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se fundamenta en el artículo 36 de la Ley 489 de 1998.

La finalidad de los sistemas de información de los organismos y entidades de la Administración Pública servirá de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior así como, a la ciudadanía en general.

Con la expedición de la Ley 909 de 2004, se reorganiza el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público y lo define como el instrumento que promoverá la planeación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública y que cubrirá a todos los organismos y entidades de las tres ramas del Poder Público, organismos de control, organización electoral y organismos autónomos en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal.

A fin de actualizar los contenidos del citado sistema y reglamentar la forma y los términos en que las entidades deberían suministrar la información, se expidió el Decreto 1145 de 2004, mediante el cual se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público – SUIP. Posteriormente este decreto es modificado por el Decreto 3246 de 2007, respecto a algunas funcionalidades del





subsistema de gestión de recursos humanos y estableció en los jefes de control interno la responsabilidad de hacer seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones de registrar información veraz y oportuna.

Con el objeto de lograr la implementación del SIGEP y ejecutar la transición del SUIP, se expide el Decreto 2842 de 2010, por medio del cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y se deroga el Decreto 1145 de 2004, el cual únicamente mantendrá su vigencia para efectos de la transición de que trata el artículo 13 del Decreto 2842 de 2010.

De acuerdo a lo anterior y dado que el proceso de transición no ha finalizado, se continua observando lo estipulado en el artículo 13 del citado Decreto 1145 de 2004, este le asigna a las entidades del orden nacional la siguiente responsabilidad: *“Los jefes de las entidades y organismos de la administración pública del orden nacional están obligados a suministrar la información que requiera el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, SUIP, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes”*.

De conformidad con lo establecido en Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, es responsabilidad del Ministerio de Minas y Energía velar porque la información que se incorpore en el SIGEP, sea oportuna, veraz y confiable. Así mismo a la Oficina de Control Interno le compete el acompañamiento en la gestión institucional y el seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del Decreto 2842 de 2010, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Decreto 19 de 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su artículo 227 reafirma la obligación de registros de información en el SIGEP y señala lo siguiente: *“Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.*

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política”.

Respecto al tema de declaración de bienes y rentas también el artículo 1° del Decreto 2232 de 1995, establece la obligación para los contratistas de diligenciar el formato de declaración de bienes y rentas: *“Quien vaya a tomar posesión de un cargo público o a celebrar contrato de prestación de servicios con duración superior a tres (3) meses, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada.”*



El Artículo 1º. Del Decreto 736 de 1996, Modifica el artículo 4º del Decreto 2232 de 1995, el cual estipula que la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica, será presentada por los servidores públicos a más tardar el último día del mes de marzo de cada anualidad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, en febrero 14 de 2014 expidió la Circular Externa No. 002-2014, mediante la cual se definen lineamientos básicos para el diligenciamiento y/o actualización de la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. Las disposiciones de la circular son de obligatorio cumplimiento por parte de los Jefes de Recursos Humanos y los Jefes de Control Interno deberán realizar un seguimiento permanente a fin de que las entidades en donde estén vinculados, cumplan con esta obligación.

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

La oficina realiza la verificación y evaluación a la implementación y gestión del SIGEP, con base en los reportes generados por la OCI, Subdirección de Talento Humano y Coordinación de Contratos y en los resultados de la verificación realizada directamente en el aplicativo SIGEP.

El seguimiento se realiza para el periodo comprendido entre los meses de febrero a junio 10 de 2014, los resultados se muestran a continuación.

8.1 PLANTA DE PERSONAL Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Criterio Normativo. Conforme el literal b) del Artículo 6 del Decreto 2842 de 2010, el Subsistema de Recursos Humanos contiene la información sobre los servidores públicos y contratistas que prestan servicios personales a las instituciones, desde su vinculación, permanencia y retiro, independiente de la fuente de financiación: presupuesto de inversión, de funcionamiento o aportes en virtud de los convenios suscritos con organismos internacionales.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable.

Riesgo identificado por la OCI⁵: [1] Que no se registren en el SIGEP, en el término legalmente establecido, la cantidad de empleos de la planta de personal aprobada, empleos provistos y novedades de personal (vinculaciones, vacantes, encargos, retiros, etc.) conforme a la información existente en la Subdirección de Talento Humano. [2] Que

⁵ En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.

Control Identificado por la OCI⁶: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

8.1.1 Planta de Personal

Verificación: De acuerdo a la información remitida por la Subdirección de Talento Humano a la OCI, en radicado 2014034957 del 3 de junio de 2014, el total de empleos que conforman la Planta de Personal del MME, a mayo 31 del mismo año es el siguiente:

INFORMACION PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (31 de mayo de 2014)	
Total Empleos	305
Total Empleos Provistos	268
Total Empleos Vacantes	37

Fuente: Base datos Planta de Personal-Sub -Talento Humano

La Información relacionada con la denominación de la totalidad de los cargos que conforman la Planta de Personal se encuentra registrada en el SIGEP.

8.1.2 Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

Verificación: La OCI, reviso conjuntamente con la Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación de Contratos, los reportes generados⁷. (*Reporte Auditoria-Contratos y Consulta Contratos de la Entidad*), verificando que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión vigentes⁸ (122 contratos), están registrados en su totalidad en el SIGEP.

Igualmente realizó seguimiento a las inconsistencias presentadas en los reportes generados por el aplicativo, registros invertido de fecha de firma y fecha de inicio de los contratos e información del objeto de contratos que aparece en la columna que no corresponde, observando que la información de los contratos fue debidamente ingresada al SIGEP⁹, por la Coordinación de Contratos sin embargo al momento de generar los reportes la información no es coincidente.

Es de anotar que el DAFP, en reunión realizada el 19 de mayo de 2014, reviso el tema directamente en la Subdirección de Talento Humano y observó la anterior situación, tomando nota de los requerimientos realizados por el Ministerio y se comprometió realizar

⁶ Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad.

⁷ 23 de mayo, 3 de Junio de 2014 y 10 de junio en el aplicativo SIGEP.

⁸ De acuerdo a Base Contratos –Coordinación de Contratos-Información a Enero 2014.

⁹ Verificado en reporte SIGEP-Consulta Contratos de la Entidad generados 23 de mayo y junio 10de 2014.



el arreglo. De otra parte la Coordinación de Contratos ha reiterado las solicitudes de Soporte técnico al SIGEP y ha realizado el seguimiento a las respuestas e instrucciones a las mismas¹⁰.

Observación

- ✓ La Coordinación de Contratos registró la información correspondiente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión vigente a junio 10 de 2014, en el aplicativo SIGEP.

Lo anterior indica, que el riesgo: [2] Que el registro de los contratos en el SIGEP no se haga en el término establecido.”, no se materializo para la actualización de la información de los contratos de prestación de servicios suscritos a junio 10 de 2014, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente**.

Se establece que la gestión de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de los contratos de prestación de servicios suscritos por el MME suscritos a junio 10 de 2014, fue **Efectiva**.

8.2 HOJAS DE VIDA Y DECLARACIONES DE BIENES Y RENTA

Criterio Normativo: El artículo 1° del Decreto 2232 de 1995, establece la obligación para los contratistas de diligenciar el formato de declaración de bienes y rentas: “Quien vaya a tomar posesión de un cargo público o a celebrar contrato de prestación de servicios con duración superior a tres (3) meses, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada.”

El Artículo 1°. Del Decreto 736 de 1996, Modifica el artículo 4° del Decreto 2232 de 1995, el cual quedará así: La actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica, será presentada por los servidores públicos a más tardar el último día del mes de marzo de cada anualidad.

De conformidad con lo establecido en Artículo 7 del Decreto 2842 de 2010, al Ministerio de Minas y Energía le asiste la responsabilidad de incorporar en el SIGEP, información sobre el recurso humano a su servicio, de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable.

En concordancia con el Artículo 11 del Decreto 2842 de 2010, el jefe de recursos humano o de contratos o quien haga sus veces, debe verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista, en relación con la hoja de vida y declaración de bienes y renta.

¹⁰Verificado en correos remitidos por SIGEP, muestran detalle de la Incidencia / Petición: Junio 4, y 10 de junio de 2014.



En observancia del Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Subdirección de Talento Humano. Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.

Circular Externa No. 002-2014 de febrero 14 de 2014, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, mediante la cual se definen lineamientos básicos para el diligenciamiento y/o actualización de la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Riesgo identificado por la OCI¹¹: [1] Que los servidores públicos o contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida y declaraciones de bienes y renta. [2] Que la Subdirección de Talento Humano, no verifique en el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME.

Control Identificado por la OCI¹²: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

8.2.1 Hojas de Vida

Verificación: Revisado el *Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida*¹³, conjuntamente con la Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación de Contratos y con la Subdirección de Talento Humano, se verificó la coincidencia del número de registros de hojas de vida en el aplicativo, frente al número de empleos provistos en la planta de personal y la base de datos de Contrato de Prestación de Servicios vigentes a junio 10 de 2014, se obtuvieron los siguientes resultados:

La totalidad de los funcionarios titulares de los cargos provistos (268) de la planta de personal del MME¹⁴, cuentan con Hoja de vida registrada en el aplicativo SIGEP.

El total de contratistas de prestación de servicios a de apoyo a la gestión (122) tienen registrada la hojas de vida en el aplicativo.

Observación

¹¹ En el mapa no se encuentra definido riesgo relacionado con el tema por tanto la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

¹² Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación de los riesgos planteados, con la finalidad de analizarlo y determinar su efectividad

¹³ Generado el 23 de mayo, 3 de Junio de 2014 y 10 de junio en el aplicativo SIGEP.

¹⁴ Planta de cargos a mayo 31 de 2014.



- ✓ La información correspondiente a la hoja de vida de funcionarios y contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión vigente a junio 10 de 2014, se encuentra registrada en el aplicativo SIGEP.

8.2.2 Declaraciones de Bienes y Renta

Verificación: Conjuntamente con la Subdirección de Talento Humano y Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación de Contratos, la OCI efectuó el seguimiento a la actualización del periodo vigente de las declaraciones de bienes y rentas de funcionarios de planta y contratistas, este corresponde a la anualidad de la vigencia anterior¹⁵. Se verificó en el *Reporte del SIGEP - Monitoreo de declaraciones de Bienes y Rentas*¹⁶, Los resultados obtenidos son los siguientes:

Declaraciones de Bienes y Rentas de funcionarios

Del total de empleados de la planta provista¹⁷ en el MME, (265), tienen la declaración de Bienes y Rentas registrada y actualizada en el aplicativo SIGEP y (3) la tienen registrada pero sin actualizar el periodo de declaración vigente.

En la generación del reporte-*Monitoreo de Declaraciones de Bienes y Rentas* se observa que hay (25) declaraciones de bienes y rentas que fueron actualizadas por el funcionario en el SIGEP¹⁸ y sin embargo al momento de generar los reportes la información del periodo declarado registra no actualizado. La Subdirección de Talento Humano realizó la respectiva solicitud de soporte técnico al SIGEP y ha realizado el seguimiento a las respuestas e instrucciones a la misma¹⁹.

Así mismo conto con el soporte personalizado del DAFP, en reunión realizada el 19 de mayo de 2014, reviso el tema directamente con los encargados del tema en la Subdirección de Talento Humano y observó la anterior situación, tomando nota de los requerimientos realizados por el Ministerio y se comprometió realizar el arreglo.

Cabe resaltar que la Subdirección de Talento Humano ha realizado un acompañamiento personalizado a los funcionarios en la actualización del periodo de declaración de bienes y rentas y ha realizado una revisión especial a aquellas declaraciones cuyo periodo fue ingresado con error, requiriendo y acompañando personalmente a los funcionarios en la respectiva corrección.

Declaraciones de Bienes y Rentas de Contratistas

¹⁵ Conforme artículo 1° del Decreto 2232 de 1995 y artículo 1° del Decreto 736 de 1996.

¹⁶ El 23 de mayo, 3 de Junio de 2014 y 10 de junio en el aplicativo SIGEP.

¹⁷ (268) cargos provistos -Planta de cargos a mayo 31 de 2014

¹⁸ Verificado en reporte SIGEP-físico remitido por los funcionarios- Historia Laboral

¹⁹ Verificado en correos remitidos por SIGEP, muestran detalle de la Incidencia / Petición: Junio 4, de 2014.



Del total de contratistas de apoyo a la gestión²⁰ en el MME, (118), tienen la declaración de Bienes y Rentas registrada y actualizada en el aplicativo SIGEP y (4) la tienen registrada pero sin actualizar el periodo de declaración vigente.

En la generación del reporte-*Monitoreo de Declaraciones de Bienes y Rentas* se observa que hay (8) declaraciones de bienes y rentas que fueron diligenciadas por el funcionario en el SIGEP²¹ y sin embargo al momento de generar los reportes la información, reporta el periodo sin actualizar. La Coordinación de Contratos realizó la respectiva solicitud de soporte técnico al SIGEP y ha realizado el seguimiento a las respuestas e instrucciones a la misma²².

Es importante resaltar que la Coordinación de Contratos ha realizado un acompañamiento personalizado a los contratistas en la actualización del periodo de declaración de bienes y rentas y ha realizado una revisión especial a aquellas declaraciones cuyo periodo fue ingresado con error, requiriendo y acompañando personalmente a los funcionarios en la respectiva corrección.

Observaciones

- ✓ La Subdirección de Talento Humano ha efectuado un acompañamiento personalizado a los funcionarios en la actualización del periodo de declaración de bienes y rentas y ha realizado una revisión especial a aquellas declaraciones cuyo periodo fue ingresado con error, requiriendo y acompañando personalmente a los funcionarios en la respectiva corrección.
- ✓ En la generación del reporte SIGEP- Monitoreo de Declaraciones de Bienes y Rentas, se ha realizado seguimiento y control a la actualización del periodo vigente de las declaraciones de bienes y rentas, de todos los empleados del MME. verificando que todos los empleados cuenten con la declaración debidamente registrada y actualizada.
- ✓ La Subdirección Administrativa y Financiera- Coordinación de Contratos ha efectuado un acompañamiento personalizado a los contratistas en la actualización del periodo de declaración de bienes y rentas y ha centrado su atención en revisar aquellas declaraciones que presentan error en el ingreso del periodo declarado, requiriendo y acompañando personalmente a los contratistas en el respectivo arreglo.
- ✓ En la generación del reporte SIGEP- Monitoreo de Declaraciones de Bienes y Rentas, la Coordinación de Contratos ha realizado seguimiento y control a la actualización del periodo vigente de las declaraciones de bienes y rentas, de todos los empleados del

²⁰ De acuerdo a Base Contratos –Coordinación de Contratos-Información a Enero 2014.

²¹ Verificado en reporte SIGEP, físico-Carpeta Contratos- físico remitido por contratistas a Coordinación Contratos

²² Verificado en correos remitidos por SIGEP, muestran detalle de la Incidencia / Petición: Junio 3, de 2014.



MME. verificando que todos los contratistas cuenten con la declaración debidamente registrada y actualizada.

Lo anterior indica, que el riesgo: [1] *Que los servidores públicos o contratistas del MME, no registren y actualicen en el SIGEP sus hojas de vida y declaraciones de bienes y renta.* [2] *Que la Subdirección de Talento Humano, no verifique en el SIGEP la información registrada y actualizada por cada servidor público o contratista del MME, a junio 10 de 2014, no se ha materializado lo que permite ubicar el riesgo en un nivel Bajo, permitiendo determinar que el control fue Eficiente.*

Se establece que la gestión del responsable de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de las hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios y contratistas, fue **Efectiva**.

8.3 SEGUIMIENTO PUESTA EN MARCHA MÓDULOS EN APLICATIVO SIGEP

Verificación: la OCI solicitó a la Subdirección de Talento Humano, informar sobre el estado actual de los módulos del aplicativo SIGEP, que no es tan en operación²³. La Subdirección de Talento Humano informo²⁴ lo siguiente *“En el módulo de Planta de Personal se está adelantando la inclusión de los perfiles y funciones de los 305 cargos. Igualmente de las funciones de los grupos”*.

El 19 de mayo de 2014, EL DAFP, reviso directamente en la Subdirección de Talento Humano revisó aspectos relacionados con los módulos del SIGEP implementados y por implementar, especialmente se hizo énfasis en la revisión de aspectos o paquetes que hay que ingresar previamente a la puesta en marcha de los módulos de Manual de Funciones, Evaluación del Desempeño, Capacitación y Bienestar Social e incentivos.

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno solicitó a la Subdirección de Talento Humano²⁵ informar sobre las acciones adelantadas en la implementación del plan de mejoramiento propuesto por esta Subdirección. En correo electrónico del 10 de junio de 2014, remitió el avance del Plan de Mejoramiento con las acciones ejecutadas que corresponden a las actividades formuladas en cumplimiento de las metas establecidas en el plan.

La información remitida es la siguiente:

²³ Solicitados por OCI en correo del 29 de mayo de 2014.

²⁴ Correo electrónico del 10 de junio de 2014.

²⁵ Correo electrónico del 29 de mayo de 2014.



11. Actividad	12. Responsable	13. Fecha	14. Resultado	15. Revisado Por:	16. Acción de Mejoramiento	17. Objetivo de la Acción	18. Descripción de la Meta	19. Denominación	20. Unidad de	21. Responsable	22. Fecha Iniciación	23. Fecha Finalización	24. Avance	25. Fecha Corte del	26. Avance	27. Porcentaje	28. Acciones Ejecutadas por el Responsable y Observaciones
Registro de información planta de personal, novedades de personal: Vinculaciones, retiros, licencias, encargos y demás novedades, Vigencia 2012 y 2013).	Jefe Subdirección de Talento Humano, y Funcionarios Asignados del Tema	31/12/2013	Novedades de personal de funcionarios de planta y contratistas registrados en SIGEP.	Subdirección de Talento Humano	Actualizar la información del MME, sobre Planta de personal, novedades de personal, hojas de vida, declaración de bienes y rentas y contratos de apoyo a la gestión, en el SIGEP de acuerdo a las bases de datos de la Subdirección de Talento Humano	Cumplir con lo establecido en: Decreto 1145 de 2004, Decreto 2842 de 2010 y Decreto Ley 019 de 2012.	Total de novedades de personal de funcionarios de planta y contratistas registrados en SIGEP.	Reporte SIGEP Novedades de personal de funcionarios de planta y contratistas	1	Jefe Subdirección de Talento Humano, y Funcionarios Asignados del Tema	15-oct-2013	31-dic-2014	63	10-jun-2014		85%	Se registraron las novedades de vinculación y desvinculación de contratistas vigencia 2012/2013. Las novedades de planta de personal no se han realizado porque la Función Pública no ha habilitado los módulos correspondiente. Según Resolución de Delegación XXXXX mediante la cual se delegó al Grupo de gestión Contractual la función de los contratos de prestación de servicios, la Subdirección de talento Humano apoyó a este grupo en el ingreso de la totalidad de la información correspondiente a Hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, de los contratos suscritos en 2014. Además, se realizó el cargo de la hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas de los funcionarios que ingresaron a la planta del ministerio en 2014. También se

Revisad la información remitida y teniendo en cuenta que la actividad 4, está reportada con ejecución posterior y con fecha de finalización 18 de febrero de 2014, la OCI observa que a la fecha de corte del seguimiento, no hay reporte de acciones adelantadas en el plan, ya que aparecen las que fueron reportadas en el anterior seguimiento. Por tal razón la OCI no cuenta con evidencias para realiza r el seguimiento al plan.

Validación Subdirección de Talento Humano: En mesa de trabajo realizada el 19 de junio de 2014, se revisó que debido a que el archivo remitido fue equivocado, no se tuvo en cuenta el avance del plan de mejoramiento de la actividad 4, en el informe preliminar. La Subdirección de Talento Humano presentó el avance del plan de mejoramiento con corte a primer trimestre de 2014, el cual se encuentra publicado en el Sistema de Gestión de la



Calidad - Plan de Mejoramiento. Adicionalmente presento un estado de la actividad a junio 10 de 2014, avance que será reportado en el segundo trimestre de 2014.

Comentario OCI: La OCI, acoge la aclaración realizada por la Subdirección de Talento Humano y tiene en cuenta las evidencias presentadas.

Observación

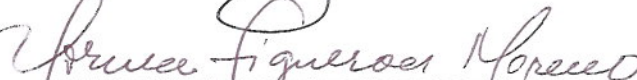
- ✓ La Subdirección de Talento Humano ha reportado el avance del Plan de Mejoramiento con las acciones ejecutadas que corresponden a las actividades formuladas en cumplimiento de las metas establecidas en el plan.

9. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base al seguimiento realizado, determinó la *Eficiencia* del control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
1	<i>Planta y Novedades de Personal</i>	Modulo no habilitado		Modulo no habilitado
2	<i>Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
3	<i>Hojas de Vida</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
4	<i>Declaraciones de Bienes y Rentas</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA


INGRID ESPINOSA SANCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno


NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
 Profesional Oficina de Control Interno